

Versión Pública

UT-SIP-094-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

06/06/2024 20:58:13 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000095
Fecha de presentación	07/06/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINAR
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Quisiera hacer una solicitud de información detallada respecto a las personas inscritas como candidatas bajo las acciones afirmativas para la elección de diputaciones del año 2024 y las que resultaron ganadoras en esas cuotas. Específicamente, solicito la siguiente información: 1. Listado de Personas Inscritas como Candidatas para cada una de las Acciones Afirmativas: Mayoría Relativa: Nombre de las personas candidatas. Partido político o coalición al que pertenecen. Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa. Representación Proporcional: Nombre de las personas candidatas. Partido político o coalición al que pertenecen. Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa. 2. Listado de personas ganadoras de Cada Espacio Ocupado por Acciones Afirmativas: Mayoría Relativa: Nombres de las personas ganadoras en cada acción afirmativa Número de votos y partido político o coalición para cada una de las candidaturas de acciones afirmativas. Representación Proporcional: Nombres de las personas ganadoras en cada acción afirmativa Resultados electorales para cada una de las candidaturas de acciones afirmativas. Partidos políticos de los ganadores. 3. Integración de las Fórmulas de Candidaturas: Mayoría Relativa: Confirmación de si las fórmulas (titular y suplente) pertenecen a la misma cuota de acción afirmativa. En caso contrario, detalle de cómo fueron integradas las fórmulas de forma diferente. Representación Proporcional: Confirmación de si las fórmulas (titular y suplente) pertenecen a la misma cuota de acción afirmativa. En caso contrario, detalle de cómo fueron integradas las fórmulas de forma diferente. 4. Información respecto a si hubo alguna sustitución en candidaturas para acciones afirmativas, y en su caso, nombres de las personas, partido o coalición que inscribe la candidatura y motivos del cambio.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

06/06/2024 20:58:13 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	05/07/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	14/06/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	19/07/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/094/2024

Folio: 2805276240000095

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de julio de 2024

C. N2-ELIMINADO 1 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 07 de junio del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 2805276240000095 por la cual se solicita:

“Quisiera hacer una solicitud de información detallada respecto a las personas inscritas como candidatas bajo las acciones afirmativas para la elección de diputaciones del año 2024 y las que resultaron ganadoras en esas cuotas. Específicamente, solicito la siguiente información:

1. Listado de Personas Inscritas como Candidatas para cada una de las Acciones Afirmativas;

Mayoría relativa:

Nombre de las personas candidatas.

Partido político o coalición al que pertenecen.

Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa.

Representación Proporcional:

Nombre de las personas candidatas.

Partido político o coalición al que pertenecen.

Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa.

2. Listado de personas ganadoras de Cada Espacio Ocupado por Acciones Afirmativas:

Mayoría Relativa:

Nombres de las personas ganadoras en cada acción afirmativa

Número de votos y partido político o coalición para cada una de las candidaturas de acciones afirmativas.

Representación Proporcional:

Nombres de las personas ganadoras en cada acción afirmativa

Resultados electorales para cada una de las candidaturas de acciones afirmativas.

Partidos Políticos de los ganadores.

3. Integración de las fórmulas de candidaturas:

Mayoría Relativa:

Confirmación de si las fórmulas (titular y suplente) pertenecen a la misma cuota de acción afirmativa.

En caso contrario, detalle de cómo fueron integradas las fórmulas de forma diferente.

Representación proporcional:

Confirmación de si las fórmulas (titular y suplente) pertenecen a la misma cuota de acción afirmativa.

En caso contrario, detalle de cómo fueron integradas las fórmulas de forma diferente.

4. Información respecto a si hubo alguna sustitución en candidaturas para acciones afirmativas, y en su caso, nombres de las personas, partido o coalición que inscribe la candidatura y motivos del cambio.

(...)

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/249/2024, UT/250/2024 y UT/264/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, y a la dirección de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/1605/2024 la Directora Ejecutiva, remite la contestación en los términos siguientes:

***“Con base en lo anterior, en respuesta al punto No. 1 de la referida solicitud de información, se adjunta al presente oficio, en formato Excel, las bases de datos referentes a las personas candidatas registradas al cargo de Diputaciones Locales, que se suscribieron bajo alguna acción afirmativa y que fueron postuladas por los partidos políticos y/o coaliciones para la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas, en el actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.*”**

Respecto a lo solicitado en el punto No. 4, del listado de candidaturas contenido en el archivo en formato Excel anexo al presente, se detalla a continuación los datos de la única candidatura que fue sustituida:

- ***Nombre completo persona sustituida: Nohely Rodríguez Vargas***
- ***Nombre completo persona que sustituye: Karla Janeht García Garza***
- ***Cargo: Diputación Propietaria Distrito 14 Victoria***
- ***Acción afirmativa candidatura sustituida: Joven***
- ***Partido Político: Movimiento Ciudadano***
- ***Motivo de la sustitución: Renuncia a la candidatura***

No omito mencionar que la valoración del cumplimiento de las acciones afirmativas se realizó en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2024, aprobado por el Consejo General del IETAM en fecha 14 de abril de 2024.”

En relación a lo informado por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, se le informa que el Acuerdo No, IETAM-A/CG-/2024, mediante el cual se determina el



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

cumplimiento de la paridad horizontal, la paridad por competitividad y de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del proceso electoral ordinario 2023-2024, puede ser consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_50_2024.pdf

Mediante oficio DEOLE/658/2024, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que esta Dirección Ejecutiva, únicamente cuenta con la información correspondiente a las personas que obtuvieron la mayoría de la votación, misma que se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, al cual se puede ingresar mediante la liga siguiente:

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-districtos/mapa>

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 89, fracción VII del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas”.

Por medio de Oficio UIGND/112/2024, la Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, dio la siguiente respuesta:

“Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas con relación al punto 1:

El 14 de abril de 2024, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-50/2024 mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal, la paridad por competitividad y de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Para cual se anexa el link donde puede ser consultado el Acuerdo en mención:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_50_2024.pdf

Posteriormente, mediante ACUERDO No. IETAM-A/CG-64/2024 Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, resuelve sobre el registro de la lista estatal de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente SM-JRC-81/2024 y acumulados por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado el Acuerdo en mención:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_64_2024.pdf

En relación al punto 2:

Se adjuntan archivos en PDF titulado “ACCIONES AFIRMATIVAS ELECTAS Ayuntamientos” y; “ACCIONES AFIRMATIVAS ELECTAS Diputaciones MR”, en los cuales se desglosa el nombre de las personas ganadoras, acción afirmativa, ayuntamiento o distrito y el partido político o coalición que postuló, así como el principio por el que se registró ya sea, por Mayoría Relativa o Representación Proporcional.

Cabe hacer mención que los resultados de la Sesión de Cómputos fueron impugnados en los Consejos municipales de Altamira, Cd. Madero, Gómez Farías, Llera, Matamoros, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Fernando y Tampico. Asimismo, en los Consejos Distritales: 02 Nuevo Laredo, 03 Nuevo Laredo y 22 Tampico.

Por lo que la información de dichos Ayuntamientos y/o Distritos se encontrará firme, una vez que así lo determine la autoridad jurisdiccional.

Ahora bien, en cuanto a la asignación de regidurías según el principio de Representación Proporcional se informan las contenidas en el ACUERDO No. IETAM-A/CG-88/2024, el cual contiene la votación obtenida por cada partido político en los ayuntamientos de: Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Mainero, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Acuerdo puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_88_2024.pdf

En respuesta al punto 3:

Se informa que el Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, en el artículo 35 y 36 se establece lo siguiente:

**TÍTULO CUARTO
DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**CAPÍTULO 1
DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Artículo 35. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos, en lo individual, en coalición o en candidatura común, procurarán incorporar en sus postulaciones a personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas indígenas, personas afromexicanas, y personas de la diversidad sexual; y deberán cumplir con las acciones afirmativas establecidas en este Reglamento.

Artículo 36. Las fórmulas deberán de estar conformadas por personas, propietarias y suplentes pertenecientes al mismo grupo en situación de vulnerabilidad, mismo que deberá ser especificado por el partido político al momento de registro y se contabilizará para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pudieran pertenecer a más de uno, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos acciones afirmativas.

Para el cumplimiento de lo establecido en este Título, se considerará el total de las postulaciones del partido político en lo individual, en coalición y en candidatura común.

El Reglamento puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento_de_Paridad_Igualdad_y_No_Discriminacion_para_la_Postulacion_e_Integracion_del_Congreso_del_Estado_y_Ayuntamientos_de_Tamaulipas.pdf

En contestación al punto 4 me permito compartir los Acuerdos dentro de los cuales se aprobaron sustituciones de candidaturas postuladas como acciones afirmativas:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-61/2024, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por diversos partidos políticos, y en su caso, coaliciones, para los cargos de elección popular de diputaciones por ambos principios, e integrantes de ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-65/2024, mediante el cual se aprueban las sustituciones de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática y la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas”, para los cargos de elección popular de diputaciones por ambos principios e integrantes de ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-84/2024, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatura por motivo de fallecimiento, postulada por la coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas” integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el cargo de presidencia municipal propietaria del ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Dichos Acuerdos pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_61_2024.pdf

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_65_2024.pdf

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_84_2024.pdf

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, del Director Ejecutivo de Organización y de la Directora de Igualdad de Género es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado a este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase a la solicitante el presente acuerdo y anexo en PDF.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE**



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/06/2024	UT/SIP/094/2024	280527624000095

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto 1 y 4 la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Oficio No. **UT/250/2024**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de junio 2024

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/06/2024	UT/SIP/094/2024	280527624000095

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto **2 y 3** la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

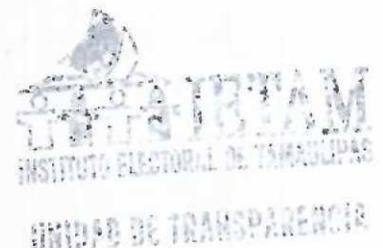
Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
leboro	YBCW	

**DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
PRESENTE**

Estimada Doctora:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/06/2024	UT/SIP/094/2024	280527624000095

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

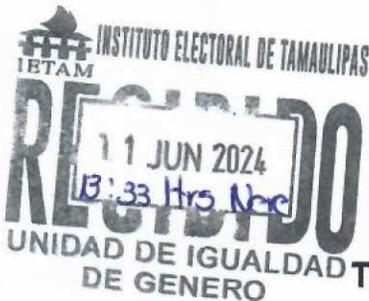
Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

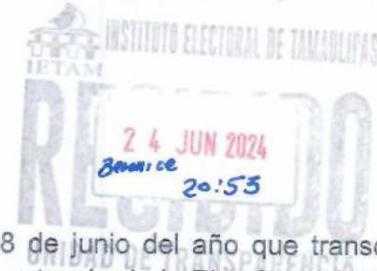
C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

Oficio No. DEPPAP/1605/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio N° UT/249/2024, recibido en fecha 08 de junio del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/06/2024	UT/SIP/094/2024	280527624000095

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere en los puntos 1 y 4, lo siguiente:

“...

Quisiera hacer una solicitud de información detallada respecto a las personas inscritas como candidatas bajo las acciones afirmativas para la elección de diputaciones del año 2024 y las que resultaron ganadoras en esas cuotas.

Específicamente, solicito la siguiente información:

1. *Listado de Personas Inscritas como Candidatas para cada una de las Acciones Afirmativas;*

Mayoría relativa:

Nombre de las personas candidatas.

Partido político o coalición al que pertenecen.

Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa.

Representación Proporcional:

Nombre de las personas candidatas.

Partido político o coalición al que pertenecen.

Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa.

(...)

4. *Información respecto a si hubo alguna sustitución en candidaturas para acciones afirmativas, y en su caso, nombres de las personas, partido o coalición que inscribe la candidatura y motivos del cambio.”*

Con base en lo anterior, en respuesta al punto No. 1 de la referida solicitud de información, se adjunta al presente oficio, en formato Excel, las bases de datos referentes a las personas candidatas

registradas al cargo de Diputaciones Locales, que se suscribieron bajo alguna acción afirmativa y que fueron postuladas por los partidos políticos y/o coaliciones para la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas, en el actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Respecto a lo **solicitado en el punto No. 4**, del listado de candidaturas contenido en el archivo en formato Excel anexo al presente, se detalla a continuación los datos de la única candidatura que fue sustituida:

- Nombre completo persona sustituida: Nohely Rodríguez Vargas
- Nombre completo persona que sustituye: Karla Janeht García Garza
- Cargo: Diputación Propietaria Distrito 14 Victoria
- Acción afirmativa candidatura sustituida: Joven
- Partido Político: Movimiento Ciudadano
- Motivo de la sustitución: Renuncia a la candidatura

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

No omito mencionar que la valoración del cumplimiento de las acciones afirmativas se realizó en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2024, aprobado por el Consejo General del IETAM en fecha 14 de abril de 2024.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA

Directora Ejecutiva



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL**

OFICIO No. DEOLE/658/2024
ASUNTO: Solicitud de información 095

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 2024

Estimada:

Lcda. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM
Presente.

En seguimiento a su oficio **UT/250/2024** de fecha 08 del mes y año en curso, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **280527624000095**, a través de la cual solicita, se de contestación a los puntos 2 y 3 de la precitada solicitud, referente al listado de personas ganadoras de cada espacio ocupado por acciones afirmativas y la integración de las fórmulas de candidaturas.

Al respecto, me permito informar que esta Dirección Ejecutiva, únicamente cuenta con la información correspondiente a las personas que obtuvieron la mayoría de la votación, misma que se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, al cual se puede ingresar mediante la liga siguiente:

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-districtos/mapa>

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 89, fracción VII del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César A. Villalobos Rangel
**Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral**

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:		



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECORRIDO
14 JUN 2024
8:29 AM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

Oficio: UIGND/112/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas a 03 de julio de 2024

LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

En atención al oficio UT/264/2024, de fecha 11 de junio del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/094/2024, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527624000095 mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

Quisiera hacer una solicitud de información de tallada respecto a las personas inscritas como candidatas bajo las acciones afirmativas para la elección de diputaciones del año 2024 y las que resultaron ganadoras en esas cuotas.

Específicamente, solicito la siguiente información:

1. Listado de Personas Inscritas como Candidatas para casa una de las Acciones Afirmativas:

Mayoría Relativa

Nombre de las personas candidatas.

Partido político o coalición al que pertenecen.

Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa.

Representación Proporcional:

Nombre de las personas candidatas.

Partido político o coalición al que pertenecen.

Forma en que se comprobó su identidad y la veracidad de su pertenencia al grupo social que da lugar a la acción afirmativa.

2. Listado de Personas ganadoras de Cada Espacio Ocupacional por Acciones Afirmativas:

Mayoría Relativa:

Nombres de las personas ganadoras en cada acción afirmativa

Número de votos y partido político o coalición para cada una de las candidaturas de acciones afirmativas.

Representación Proporcional:

Nombres de las personas ganadoras en cada acción afirmativa

Resultados electorales para cada una de las candidaturas de acciones afirmativas.

Partidos políticos de los ganadores.

3. Integración de las Fórmulas de Candidaturas:

Mayoría Relativa:

Confirmación de si las fórmulas (titular y suplente) pertenecen a la misma cuota de acción afirmativa.

En caso contrario, detalle de cómo fueron integradas las fórmulas de forma diferente.

Representación Proporcional:

Confirmación de si las fórmulas (titular y suplente) pertenecen a la misma cuota de acción afirmativa.

En caso contrario, detalle de cómo fueron integradas las fórmulas de forma diferente.

4. Información respecto a si hubo alguna sustitución en candidaturas para acciones afirmativas, y en su caso, nombres de las personas, partido o coalición que inscriben la candidatura y motivos del cambio.

Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas con relación al punto 1:

El 14 de abril de 2024, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-50/2024 mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal, la paridad por competitividad y de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Para cual se anexa el link donde puede ser consultado el Acuerdo en mención:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 50 2024.pdf>

Posteriormente, mediante ACUERDO No. IETAM-A/CG-64/2024 Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, resuelve sobre el registro de la lista estatal de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente SM-JRC-81/2024 y acumulados por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado el Acuerdo en mención:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 64 2024.pdf>

En relación al punto 2:

Se **adjuntan archivos** en PDF titulado "ACCIONES AFIRMATIVAS ELECTAS Ayuntamientos" y; "ACCIONES AFIRMATIVAS ELECTAS Diputaciones MR", en los cuales se desglosa el nombre de las personas ganadoras, acción afirmativa, ayuntamiento o distrito y el partido político o coalición que postuló, así como el principio por el que se registró ya sea, por Mayoría Relativa o Representación Proporcional.

Cabe hacer mención que los resultados de la Sesión de Cómputos fueron impugnados en los Consejos municipales de Altamira, Cd. Madero, Gómez Farías, Llera, Matamoros, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Fernando y Tampico. Asimismo, en los Consejos Distritales: 02 Nuevo Laredo, 03 Nuevo Laredo y 22 Tampico.

Por lo que la información de dichos Ayuntamientos y/o Distritos se encontrará firme, una vez que así lo determine la autoridad jurisdiccional.

Ahora bien, en cuanto a la asignación de regidurías según el principio de Representación Proporcional se informan las contenidas en el ACUERDO No. IETAM-A/CG-88/2024, el cual contiene la votación obtenida por cada partido político en los ayuntamientos de: Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez,



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

Mainero, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

El Acuerdo puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 88 2024.pdf>

En respuesta al punto 3:

Se informa que el Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, en el artículo 35 y 36 se establece lo siguiente:

TÍTULO CUARTO
DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

CAPÍTULO 1
DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

Artículo 35. *Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos, en lo individual, en coalición o en candidatura común, procurarán incorporar en sus postulaciones a personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas indígenas, personas afromexicanas, y personas de la diversidad sexual; y deberán cumplir con las acciones afirmativas establecidas en este Reglamento.*

Artículo 36. *Las fórmulas deberán de estar conformadas por personas, propietarias y suplentes pertenecientes al mismo grupo en situación de vulnerabilidad, mismo que deberá ser especificado por el partido político al momento de registro y se contabilizará para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pudieran pertenecer a más de uno, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos acciones afirmativas.*

Para el cumplimiento de lo establecido en este Título, se considerará el total de las postulaciones del partido político en lo individual, en coalición y en candidatura común.

El Reglamento puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento de Paridad Igualdad y No Discriminacion para la Postulacion e Integracion del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.pdf>

En contestación al punto 4 me permito compartir los Acuerdos dentro de los cuales se aprobaron sustituciones de candidaturas postuladas como acciones afirmativas:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-61/2024, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por diversos partidos políticos, y en su caso, coaliciones, para los cargos de elección popular de diputaciones por ambos principios, e integrantes de ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-65/2024, mediante el cual se aprueban las sustituciones de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática y la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas", para los cargos



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

de elección popular de diputaciones por ambos principios e integrantes de ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-84/2024, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatura por motivo de fallecimiento, postulada por la coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas" integrada por los partidos políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el cargo de presidencia municipal propietaria del ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Dichos Acuerdos pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 61 2024.pdf>

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 65 2024.pdf>

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 84 2024.pdf>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DRA. LIDIA CONSUELO DELGADO CORTINA
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN



C.c.p. Archivo.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."